



Consejo General
Comité de Comercio y Desarrollo
Consejo del Comercio de Mercancías
Consejo del Comercio de Servicios
Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**EL PAPEL DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA CREACIÓN DE RESILIENCIA:
PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO AFRICANO (ANGOLA, BENIN, BOTSWANA, BURKINA FASO, BURUNDI, CABO VERDE, CAMERÚN, CHAD, CONGO, CÔTE D'IVOIRE, DJIBOUTI, EGIPTO, ESWATINI, GABÓN, GAMBIA, GHANA, GUINEA, GUINEA-BISSAU, KENYA, LESOTHO, LIBERIA, MADAGASCAR, MALAWI, MALÍ, MARRUECOS, MAURICIO, MAURITANIA, MOZAMBIQUE, NAMIBIA, NÍGER, NIGERIA, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, RWANDA, SENEGAL, SEYCHELLES, SIERRA LEONA, SUDÁFRICA, TANZANÍA, TOGO, TÚNEZ, UGANDA, ZAMBIA Y ZIMBABWE)

La siguiente comunicación, de fecha 3 de julio de 2023, se distribuye a petición del Grupo Africano.

1 CONTEXTO

1.1. Esta comunicación debe leerse junto con el documento WT/GC/W/883 - WT/WGTTT/W/34/Rev.1 - WT/COMTD/W/277 - IP/C/W/700, titulado "El papel de la transferencia de tecnología en la creación de resiliencia: revitalizar los debates en la OMC sobre el comercio y la transferencia de tecnología", presentado al Consejo General, el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología, el Comité de Comercio y Desarrollo y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y con el documento WT/GC/W/868, titulado "Margen de actuación para el desarrollo industrial: argumentos a favor de un reequilibrio de las normas comerciales para promover la industrialización y abordar nuevos retos como el cambio climático, la concentración de la producción y la industrialización digital". Estas dos comunicaciones establecen la estructura y los parámetros para los debates sobre cuestiones relativas a Acuerdos específicos en lo que respecta al desarrollo industrial en general, incluido el papel que, con tal fin, desempeñan la transferencia de tecnología y el comercio.

1.2. La Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial adoptada el 20 de mayo de 1998 estableció un programa de trabajo amplio para "... examinar todas las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico mundial que afectan al comercio, incluidas las identificadas por los Miembros ...". Además, establece que "[e]l programa de trabajo, en el que participarán los órganos competentes de la Organización Mundial del Comercio ("OMC"), tendrá en cuenta las necesidades económicas, financieras y de desarrollo de los países en desarrollo, y en él se reconocerá que se están realizando también trabajos en otros foros internacionales". La Declaración Ministerial de Doha introdujo, por primera vez en la OMC, un mandato vinculante para que los Miembros de la OMC examinaran la relación entre comercio y transferencia de tecnología. Existe una gran complementariedad entre los mandatos del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y el mandato de Doha relativo a la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología. El desarrollo está en el centro de ambos mandatos.

1.3. La tecnología y la innovación son fundamentales para la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Cuando se utiliza eficazmente, la tecnología se puede movilizar con el fin de identificar los obstáculos y proporcionar soluciones para los problemas relacionados con el desarrollo sostenible desde el nivel local hasta el nivel mundial. Para promover la dimensión de desarrollo del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico es necesario incorporar el desarrollo y los diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los debates del Consejo General y los comités pertinentes. Para alcanzar los ODS, los países en desarrollo y los PMA deben tener acceso a la nueva tecnología y aprovecharla, apoyándose en un marco eficaz para la transferencia de tecnología.

1.4. El comercio electrónico puede utilizarse como una poderosa herramienta para integrar a las comunidades y empresas marginadas en la economía mundial. A tal efecto, es preciso adoptar medidas para reducir la brecha digital, que es acusada en lo que hace a la infraestructura digital existente, las competencias para el tratamiento de los datos y las tecnologías digitales. Según el Informe sobre la Economía Digital de la UNCTAD, de un total de 4.422 centros de datos denominados coubicados, el 80% están en países desarrollados, y solo los Estados Unidos representan alrededor del 40% de ese total. África y América Latina representan en conjunto menos del 5% de los centros de datos coubicados del mundo. El mercado de computación en la nube también está muy concentrado, ya que cuatro de los cinco principales proveedores están radicados en los Estados Unidos.

1.5. La falta de competencias digitales y de infraestructura digital plantea graves amenazas a la competitividad de las exportaciones de las pymes africanas. Muchas de esas pymes corren el riesgo de verse superadas por actores digitales de los países desarrollados que tienen acceso a tecnologías digitales avanzadas.

1.6. Estos problemas ponen de relieve que los beneficios del creciente comercio electrónico mundial no llegarán de forma automática a los países en desarrollo, en particular a los de África. Para colmar esta brecha será preciso hacer intervenciones estratégicas a todos los niveles, tanto a escala nacional como a escala internacional.

1.7. Garantizar la seguridad y la ciberseguridad de los sistemas de *software* y *hardware* forma parte integrante de los acuerdos comerciales modernos en torno a la divulgación o la comunicación del código fuente antes de la transferencia de las tecnologías que incorporan dichos códigos. Existen actualmente consideraciones de política sobre la confidencialidad de los conocimientos tecnicoprácticos de dominio privado frente a las prescripciones reglamentarias y judiciales. A medida que aumenten más y más los ataques contra el *software* y el *hardware*, habrá graves perturbaciones en las corrientes comerciales. Es necesario un debate sobre la importancia de los códigos fuente para la difusión de la tecnología.

1.8. Habida cuenta de las importantes motivaciones de política pública, cuando se trata de divulgar el código fuente y los algoritmos, los acuerdos comerciales han incluido a menudo una serie de exclusiones y aclaraciones. Garantizar que el código abierto no se vea afectado inadvertidamente por estas normas comerciales es una aclaración fundamental. También se podrían mencionar excepciones relativas a la política pública y la seguridad, lo que puede reducir los riesgos de que esas normas afecten a la reglamentación. No obstante, hay serias dudas acerca de si esas excepciones son suficientes. Por ejemplo, en los países con grandes sectores públicos, los administradores tienen que entender los algoritmos como parte de la contratación pública. Pero cuando los sectores públicos se externalizan cada vez más a consultores y contratistas privados, puede que las cuestiones relativas a la cobertura y las excepciones no sean suficientes.

1.9. Los Miembros deben estudiar mecanismos para remediar las desigualdades digitales crecientes, considerar mecanismos para alentar la difusión de la tecnología de *software*, evaluar formas de fomentar el cumplimiento de la reglamentación en el espacio digital y abordar las prácticas anticompetitivas de algunos de los principales gigantes digitales que se aplican mediante términos y condiciones impuestos a los clientes para utilizar sus plataformas digitales. En general, las prácticas comerciales desleales se deben, en parte, a una posición dominante en el mercado, que a su vez se deriva del acceso a los datos. Esto pone de relieve la importancia de los datos para crear empresas competitivas. Muchos minoristas han cerrado debido a las prácticas comerciales desleales de los gigantes digitales mundiales. Las estrategias para aumentar su completo dominio y aumentar su participación en el mercado incluyen la compra de competidores.

2 CUESTIONES QUE HAN DE EXAMINARSE CON MIRAS A FORMULAR RECOMENDACIONES PARA SU ADOPCIÓN EN LA CM13

2.1. Estos debates que revisten un interés creciente para los Miembros de la OMC podrían centrarse en las preguntas fundamentales que figuran a continuación. Se espera que los Miembros analicen y debatan a fondo estas cuestiones, con miras a formular recomendaciones a los Ministros de Comercio para su adopción en la CM13.

- a. ¿Cómo puede la transferencia de tecnología ayudar a colmar la brecha digital y cómo puede contribuir la OMC a este proceso?
- b. ¿Cómo deberían los Miembros de la OMC equilibrar la accesibilidad al código o los códigos fuente y crear un entorno tecnológico seguro, transparente y fiable?

3 CAMINO A SEGUIR

3.1. Se propone que se considere la posibilidad de celebrar debates sobre el papel y la pertinencia de las normas de la OMC en relación con el código fuente y que el diálogo comience lo antes posible en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico de 1998.
